

¿Cómo mejorar el accionar de las Fuerzas Militares en materia ambiental?

✦ **Edith Helena Grosso Rodríguez**

Asesora Ambiental de Unidades Militares del Ejército Nacional

Foto: https://www.fac.mil.co/sites/default/files/noticias/11416311_56_medio_ambiente_ok.jpg



Pese a firmar o no acuerdos de paz con la insurgencia, las Fuerzas Militares, deben estar altamente calificadas y comprometidas con la prevención de daños ambientales en el ejercicio mismo de sus funciones, así como en las acciones de protección de los ecosistemas y el ambiente en general.

Como lo ha afirmado la doctrina militar a través del MG Sanmiguel Buenaventura ¹, quien concluye que el objetivo de la educación militar es “comandar y conducir hombres en la paz y en la guerra”, al definir claramente qué tipo de educación se debe impartir en tiempos de paz y cómo ajustarla en tiempos de guerra, dependiendo de la evolución del conflicto y sus variaciones en los ámbitos estratégico, operativo, táctico y tecnológico.

Señala asimismo el autor, que en época de conflicto la educación se debe basar en la situación de seguridad del país, con una estrategia de reacción y preparación para destruir a los grupos armados, controlar la intensidad de las hostilidades y respaldar al Gobierno en el proceso de paz, pero siempre preparados para reanudar operaciones a gran escala en caso de suspender las negociaciones de paz. De igual manera, determina que la educación para la posguerra requiere de ajustes curriculares, también de acuerdo con la situación del país; se resalta la importancia de crear una Escuela Politécnica del Ejército Nacional o ante un seguro proceso de reducción del pie de Fuerza de las FF. MM., que desactivaría numerosas unidades, en especial contraguerrilleras, y se estimula a participar operativamente en alianzas o tratados internacionales para la defensa de la soberanía e integridad territorial, operaciones contra el narcotráfico, fuerzas internacionales de paz, asistencia humanitaria, rescate y evacuación, seguridad pública, desarrollo, y por último se señala la protección del medio ambiente.

No se debe entender que la protección ambiental está relacionada con la implementación y aun la certificación por ente competente de las normas internacionales; la protección de los recursos naturales va mucho más allá, es extramuros y

¹ Sanmiguel Buenaventura, M. (Marzo de 2000). La educación militar para el conflicto y el post-conflicto. Revista Fuerzas Armadas, 174: 46-53. Bogotá: Escuela Superior de Guerra.

requiere de esfuerzos y acciones contundentes, que permitan proteger el patrimonio natural de la nación.

En ese sentido, no se pueden perder de vista dos principios fundamentales:

⊕ El principio de soberanía nacional, el cual se debe atender sin causar daño a otros Estados ².

⊕ El principio de protección en guerra o principio de la paz, el cual es holístico pues apunta a objetivos como la equidad, la paz y el derecho al ambiente sano. Entendido también como el derecho a la paz, al orden público y a la convivencia pacífica ³.

Algunas de las orientaciones que se deben atender para mejorar el accionar de las Fuerzas en tiempo de paz y en tiempo de guerra están relacionadas con seis estrategias, que corresponden a:

Estrategia I. Ajustes Normativos

Los ajustes que puedan darse en el ordenamiento jurídico deben estar basados en la necesidad de garantizar la protección ambiental adecuada y canalizada a través de las autoridades militares, puesto que supera el accionar de las autoridades ambientales por la representatividad territorial.

² “El proceso evolutivo del principio de soberanía de las naciones en el concierto internacional debe entenderse ligado a la inalienable y permanente autonomía de los pueblos para darse su propio ordenamiento jurídico interno, para disponer y resolver sobre sus propios asuntos, y en general, para actuar libremente en todo aquello que no altere o lesione los legítimos derechos e intereses de otros Estados”. En: Corte Constitucional. Sentencia No. C-249 del 16 de marzo de 2004. M. P.

³ “Desde una perspectiva constitucional, la paz no debe ser entendida como la ausencia de conflictos sino como la posibilidad de tramitarlos pacíficamente. Y ésta Corporación había señalado que no debe ser la pretensión del estado social de derecho negar la presencia de los conflictos, ya que éstos son inevitables en la vida en sociedad. Lo que sí puede y debe hacer el Estado es ‘proporcionarles cauces institucionales adecuados, ya que la función del régimen constitucional no es suprimir el conflicto –inmanente a la vida en sociedad– sino regularlo, para que sea fuente de riqueza y se desenvuelva de manera pacífica y democrática’. Por consiguiente, en relación con los conflictos armados, el primer deber del Estado es prevenir su advenimiento, para lo cual debe establecer mecanismos que permitan que los diversos conflictos sociales tengan espacios sociales e institucionales para su pacífica resolución. En ello consiste, en gran parte, el deber estatal de preservar el orden público y garantizar la convivencia pacífica”. En: Corte Constitucional. Sentencia No. C-225 del 18 de mayo de 1995. M. P. Alejandro Martínez Caballero [en línea]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/c-225-95.htm>

No se trata de asignarles el carácter de autoridad ambiental, y aunque no son excluyentes, lo que se busca es apropiarlos de mayores herramientas en acciones contundentes de protección del patrimonio ecológico, en el sentido en que con la protección de la soberanía nacional se yuxtaponen algunas competencias con respecto a la protección del ambiente, existiendo una línea muy transparente, que por un lado deja sentados límites entre las autoridades ambientales competentes, pero por otro, establece claramente las facultades que tienen las FF. MM. en temas de protección ambiental.

Para que se pueda operativizar la Fuerza, se hace necesario que desde el Gobierno Nacional se amplíe el espectro de las competencias ambientales de las Fuerzas, en el marco de sus alcances y competencias, de tal forma que permitan definir sus alcances específicos para evitar tanto omisiones como extralimitaciones.

Esto debe realizarse sin perder de vista el potencial y las capacidades disuasivas de la Fuerza Pública y su presencia en todo el territorio nacional.

Se propone que exista un marco con carácter vinculante, que conforme un espacio jurídico con sus propias normas (Derecho duro) y no un acto voluntario de adhesión en los temas de protección del patrimonio ecológico.

Esa producción normativa que estructure las disposiciones en materia de competencias para las FF. MM. debe tener un objetivo de compilación de regulación vigente sobre el tema, así como de asignación de las nuevas funciones y competencias para cada una de las autoridades, lo cual permite cada vez mayor apropiación de los temas ambientales y en su aplicabilidad, mediante acciones efectivas de control y protección.

Estrategia 2. Ajustes Institucionales

Si bien se ha demostrado la existencia de una estructura ambiental organizada y jerarquizada dentro del Sector Defensa, es necesario ajustar algunos aspectos que permitan fortalecer el armazón:

.....
 "...se resalta la importancia de crear una Escuela Politécnica del Ejército Nacional o ante un seguro proceso de reducción del pie de Fuerza de las FF. MM., que desactivaría numerosas unidades, en especial contra guerrilleras, y se estimula a participar operativamente en alianzas o tratados internacionales para la defensa de la soberanía e integridad territorial, operaciones contra el narcotráfico..."

⊕ Fortalecer la Dirección de Política del MDN, incluyendo profesionales de áreas ambientales para que se dicten las directrices a las Fuerzas en materia ambiental.

⊕ Crear un grupo ambiental del sector defensa para las acciones específicas de educación, el cual dirija y coordine con las autoridades los temas que se requieran para la especialización de las Fuerzas.

⊕ Integrar al CGFM miembros de las tres Fuerzas, pues este comando tiene a cargo la articulación de las Fuerzas para los temas ambientales, lo cual permitirá insertar puntos de vista más efectivos, puesto que cada Fuerza tiene un campo de acción que difiere de las demás.

⊕ Asignar profesionales ambientales como asesores y gestores ambientales en las diferentes unidades.

⊕ Actualizar el PESGA en relación con el Plan Estratégico del Sector Defensa y Seguridad - Guía de Planeamiento Estratégico 2016-2018, adoptado por la Resolución No. 5175 del 13 de junio de 2016, el cual determina la participación activa de las Fuerzas en la finalización del conflicto y el proceso de transición hacia la paz; así mismo, valerse de otros instrumentos de política pública que comporten acciones más contundentes en materia de protección ambiental.

Estrategia 3. Especialización de la Fuerza

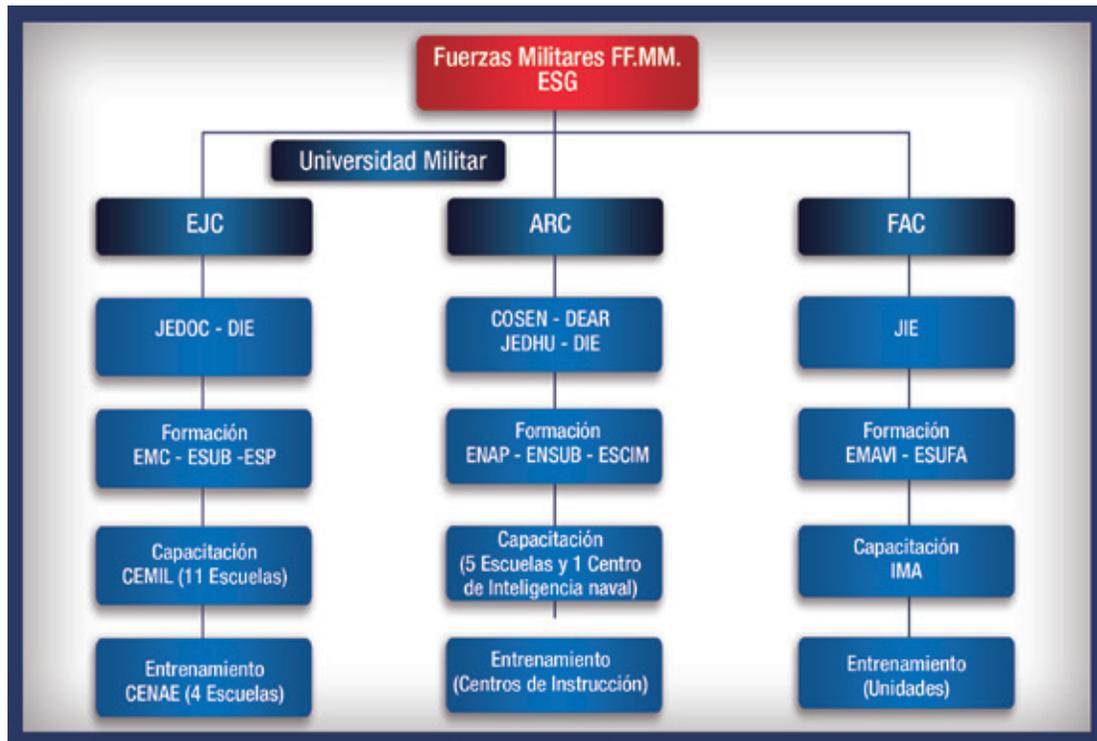
A las FF. MM. se les impuso una gran responsabilidad en temas ambientales, sin enfocar esfuerzos en especializarlas; todo esto debido a la transversalidad de la educación ambiental, que se ha convertido en un requisito de estricto cumplimiento, más interno que externo.

Pero para poder responder a esa responsabilidad delegada y a nuevas que se enfrenten de acuerdo con las condiciones de paz del país, se hace necesario y aun urgente especializar la rama ambiental de cada Fuerza a través de un direccionamiento nacional, basado en la

educación y sensibilización constante a todo el personal por parte de las autoridades ambientales y profesionales del MDN, así como de las Fuerzas.

Se deben establecer programas orientados a la protección ambiental y reforzar los que se vienen realizando de gestión ambiental interna.

Parte de la educación que se requiere para atender los desafíos ambientales debe ser promulgada a través de las diferentes escuelas de formación y capacitación de las Fuerzas, estableciendo programas obligatorios, como la Cátedra Ambiental, a través de la estructura ya existente en las FF. MM., la cual se visualiza a continuación:



Fuente: Tomado de DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA ⁴ (Adaptado por la autora).

en el ámbito de sus funciones y nuevas facultades que puedan ser delegadas para atender los temas de protección ambiental.

Se debe considerar esta organización como un potencial de desarrollo de la cátedra ambiental, que llega a todos los niveles de cada Fuerza y que permitirá especializar a cada una de las FF. MM.,

Estrategia 4. Acuerdos Interinstitucionales

Se deben crear nuevos acuerdos o fortalecer los existentes, para capacitar de forma constante a la Fuerza Pública en relación con los valores de

⁴ Dávila Ladrón de Guevara, A. (Marzo de 2000). La educación militar en la Colombia de hoy. Revista Fuerzas Armadas, 177: 54-57. Bogotá: Escuela Superior de Guerra

conservación (en áreas de operatividad) y en temas ambientales en general, para desempeñar un papel más activo en la protección de los recursos naturales en el área de jurisdicción de cada autoridad ambiental, sin desbordar su capacidad operacional y que permita intervenir más osada y contundentemente en operativos de control y protección.

Estrategia 5. Compromisos Ambientales Internos

Tradicionalmente las Fuerzas Militares eran señaladas de saquear o afectar recursos en el desarrollo de operaciones militares⁵, pues se consagraba un interés subyacente, donde el ambiente pasaba a un plano de menor peso, pues se tenía como superior la seguridad nacional; esto en los últimos años ha dado un giro, sin desconocer la importancia de la seguridad e integridad territorial, y se ha hecho igualitaria la protección ambiental.

La opinión pública ha condenado acciones en los territorios donde han ejercido acciones las FF. MM., especialmente el EJC, debido a que se enterraban basuras para que el enemigo no las identificara; hoy este hecho ha evolucionado, y se han creado directivas para darle un manejo ambiental adecuado y evitar hasta la destrucción y la quema.

La apertura de helipuertos temporales, para aprovisionar a las tropas en el área de operaciones, también ha generado reproche, puesto que se han afectado áreas de importancia ecológica, y cada vez más se hace necesario abrir nuevas áreas, pues los grupos armados ilegales han minado algunos helipuertos ya conformados. Por otro lado, los accesos a zonas de páramos para la construcción y operación de batallones de alta

5 “La Corporación Autónoma Regional (CAR), regional Cundinamarca, ordenó la suspensión de las obras de la base militar de alta montaña, que el Ejército adelantaba en el páramo de Sumapaz. Según la entidad, la determinación se tomó porque los trabajos estaban causando daños al medio ambiente de la zona. A esto hay que agregarle que los baños, restaurantes y algunos alojamientos colindan con el caudal del río Sumapaz y, según voceros de la CAR, si no se toman los correctivos sobre su ubicación podrían generar impactos ambientales de tipo negativo” [en línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-445579>

“Parte de la educación que se requiere para atender los desafíos ambientales debe ser promulgada a través de las diferentes escuelas de formación y capacitación de las Fuerzas, estableciendo programas obligatorios, como la Cátedra Ambiental”.

montaña, con fines de seguridad⁶, se convierten en limitantes de la primacía de la seguridad nacional frente a las áreas protegidas. El uso de recursos naturales en zona de operaciones, bases fijas y móviles también ha generado impactos a la naturaleza.

Se ha evolucionado al respecto, a veces a paso lento, pero en todo caso con una mayor conciencia, y se ha logrado un acercamiento con las autoridades ambientales para contar con asesoría y tramitar permisos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, y de esta manera evitar sanciones.

En conclusión, si está bien la casa, podemos ocuparnos en ayudar a los demás, y ese es el reto para nuestras Fuerzas Militares.

Estrategia 6. Robustecer el Poder Operativo de las FF. MM.

Es una estrategia que permite incrementar el poder operativo de las autoridades militares, pues actualmente ejercen acciones efectivas contra delitos como el narcotráfico, tráfico de armas, secuestros, entre otras operaciones; sin embargo, el resultado de las anteriores estrategias se pone

6 “...Por cada cuatro soldados, según la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Sumapaz, se tumban 20 frailejones para usar sus hojas como camas o cobijas. Además, denuncian que las 28 cuencas y subcuencas hidrográficas, que se desprenden del páramo, han sido en algún momento contaminadas por heces, baterías de radios de comunicaciones, comida, plásticos y armamento. La CAR ha comprobado que los militares han utilizado las bocatomas de acueductos veredales para bañarse o hacer sus necesidades fisiológicas. ‘Hay 14 acueductos en las zonas más altas. De ellos solo usamos cuatro por temor a la contaminación’, explicó Alfredo Díaz, presidente de la Asociación de Juntas...” [en línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4235917>

.....
"Es acertado instar a que a las Fuerzas Militares se les proporcionen funciones de policía judicial, no a todo el personal, pero sí a un cuerpo especializado que sea dedicado a contrarrestar los problemas de delitos ambientales, que cumpla el papel de investigador".
.....

en marcha a través de la operatividad de las Fuerzas, mediante un ataque frontal, reforzando la institucionalidad, al estar dotados de todas las herramientas legales, técnicas y especializadas para combatir los delitos e infracciones ambientales en el marco de los planes de transformación adoptados por cada Fuerza, y en la integralidad que direcciona el sector defensa.

Es acertado instar a que a las Fuerzas Militares se les proporcionen funciones de policía judicial, no a todo el personal, pero sí a un cuerpo especializado que sea dedicado a contrarrestar los problemas de delitos ambientales, que cumpla el papel de investigador: "el perfil del investigador debe ser, entonces, el de un especialista tanto en la investigación de campo, para establecer los hechos y ubicar y recolectar los elementos materiales de prueba, como en la investigación técnica o científica"⁷. No solamente deben estar capacitados en temas de delitos, sino en cuanto a infracciones ambientales, para lograr ejercer un mayor alcance en el control y la protección ambiental.

Debe contar con tropas de asalto y destacamentos altamente calificados, que estén encargados de esa fuerza operativa; así mismo, se debe contar con profesionales en investigación e inteligencia

7 Montes Calderón, A. & Jiménez Montes, F. (Septiembre de 2005). Técnicas del proceso oral en el sistema penal acusatorio colombiano. Manual general para operadores jurídicos (p. 15). Bogotá, Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia de USAID.

para determinar delitos e infracciones, y a través de esa indagación que se puedan generar acciones bien estructuradas, las cuales lleven a resultados que puedan ser medidos, y así demostrar esa capacidad operativa de las Fuerzas.

Los nuevos desafíos deben corresponder a acciones más restrictivas, pues los temas ambientales cada vez son más gravosos, y desde lo interno se debe constituir en un mayor comprometimiento en cada actividad, que lleve a acciones externas que permitan contrarrestar efectos nocivos para toda la sociedad.

Los planes de transformación deben estar direccionados a un cambio en la doctrina, que signifique un aporte operativo con enfoque proteccionista en materia ambiental.

El fin del conflicto armado no necesariamente va a significar el fin de las prácticas criminales o mafiosas que atentan contra el ambiente y los recursos naturales, pues a medida que cambian las condiciones de seguridad del Estado, los actores armados ilegales y demás estructuras que atentan contra la naturaleza, ya sea como arma de guerra o medio de financiamiento, se han ido adaptando a esos cambios, utilizando nuevos modus operandi, adoptando nuevos comportamientos y reacciones en respuesta a las dinámicas.

Esto no podrá jamás debilitar, reducir, ni flexibilizar a las Fuerzas, sino que, por el contrario, las reta a adoptar acciones de defensa mucho más categóricas para la protección del patrimonio ecológico de la Nación, en el marco de la seguridad ambiental y la soberanía nacional. 🕊